

SECRETARIA GENERAL Ref. MPSB/mrl Asunto: nº 1.6.-Certificación Pleno 29-11-2018,-

DOÑA MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

# << 1) PARTE DECISORIA

1.6.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2019, EN UN IMPORTE DE 28.869,56 €, A LA ENTIDAD MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.

Por mí, el Secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

# "PROPUESTA DEL ÁREA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Examinado el expediente de Encomienda para la gestión del servicio "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", desde enero hasta diciembre de 2019, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

## **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la encomienda para la gestión del servicio "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", desde enero hasta diciembre de 2019, en un importe máximo de 28.869,56€, en los términos que constan en el expediente, a la Sociedad municipal Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

**SEGUNDO.-** Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Publicar la resolución que se adopte así como el instrumento de formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Gestión Municipal S.L.U. y a la Intervención Municipal."

## "ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES".

Reunidos, de una parte, Dña. Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2015, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, D. Julián Artemi Artiles Moraleda, Presidente del Consejo de Administración de Mogán Gestión Municipal S.L.U., sociedad mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultado



para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida sociedad del día [xxxxxxxxx].

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

#### **ANTECEDENTES**

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión del servicio de "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", para lo cual se dispone de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Gestión Municipal S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 12 de noviembre de 2018.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

#### CLÁUSULAS

### 1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Mogán Gestión Municipal S.L.U. del servicio de "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", encomendado por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de noviembre de 2018.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

#### 2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

- a) Toma de lecturas bimensuales del parque de contadores.
- b) Mantenimiento del parque de contadores.
- c) Revisión de los contadores.
- d) Sustitución de contadores averiados.
- e) Instalación de nuevos contadores.
- f) Precinto de los contadores.

### 3. PLAZO DE VIGENCIA

La encomienda de gestión del referido servicio se efectúa por un plazo de 1 año, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

## 4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Gestión Municipal medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 28.869.56 euros.

#### 5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

## 6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a [xxx] de noviembre de 2018 ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil municipal"



Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

# http://videoactas.mogan.es?meeting=video\_20181129000000000.mp4&topic=6

Sometida a votación la propuesta de **doña Isabel Lucía Santiago Muñoz (NC)** de dejar el asunto sobre la mesa queda denegada por once votos en contra (CIUCA, PSOE), cinco abstenciones (PP) y un voto a favor (NC).

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por dieciséis votos a favor (CIUCA, PSOE, PP) y un voto en contra (NC).>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 3 de diciembre de 2018.

La Alcaidesa-i residenta,

Fdo. Onalia Bueno García

RETARM PARENTAL PROPERTY OF THE PARENTAL PROPE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION